

La Comunidad de Regantes El Chorro recurre el concurso para la redacción del Proyecto de la Variante

martes, 14 de octubre de 2008

Modificado el martes, 14 de octubre de 2008

QUE SIGA EL ENTIERRO

La Comunidad de Regantes El Chorro recurre el concurso para la redacción del Proyecto de la Variante

Como era de esperar, no ha pasado un mes desde que la Consejera de Infraestructuras del Gobierno de Canarias convocara el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que ha de redactar el "Proyecto de construcción de la carretera Arucas-Pagador, y ya tenemos el primer recurso. No es necesario ser agorero para vislumbrar otro decenio plagado de recursos administrativos y judiciales en los que se impugnarán todos los actos administrativos relativos tanto a la redacción del nuevo proyecto, como, si este se redactase, al procedimiento posterior de aprobación, especialmente por la COMTAC, y ulterior adjudicación de las obras.

La Comunidad de Regantes El Chorro recurre el concurso para la redacción del "Proyecto de construcción de la carretera Arucas-Pagador

Como era de esperar, no ha pasado un mes desde que la Consejera de Infraestructuras del Gobierno de Canarias convocara el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que ha de redactar el "Proyecto de construcción de la carretera Arucas-Pagador, y ya tenemos el primer recurso. No es necesario ser agorero para vislumbrar otro decenio plagado de recursos administrativos y judiciales en los que se impugnarán todos los actos administrativos relativos tanto a la redacción del nuevo proyecto, como, si este se redactase, al procedimiento posterior de aprobación, especialmente por la COMTAC, y ulterior adjudicación de las obras.

O sea, como decíamos en una editorial reciente, leña al mono hasta que hable inglés. Por lo visto, no son suficientes las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, todas en el mismo sentido, declarando nulo el trazado por el interior y dando a entender que ninguna propuesta similar podrá prosperar a la luz del planeamiento en vigor. A pesar de ello, la citada Consejera saca del baúl nuevamente el expediente y vuelve a la carga. Menos mal que desde hace unos meses se trabaja -y a buen ritmo- en el famoso "cuarto carril", que será, apuesten por ello, una obra provisional que durará "toda la vida"

REDACCIÓN DE CIUDADDEGUIA.COM

TEXTO DE LA NOTICIA OFRECIDA POR INFONORTE

SE PRESENTA UN RECURSO CONTRA LA REDACCIÓN DE LA NUEVA VARIANTE DE BARRADEROS.

La consejera de Obras Públicas del Gobierno canario, ha informado sobre la Resolución de 2 de octubre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo que ha dado origen a la incoación del Procedimiento Ordinario nº 0000504/2008 y de emplazamiento de los interesados en el referido procedimiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 1 de septiembre de 2008, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000504/2008, interpuesto a instancias de la entidad Comunidad de Regantes El Chorro, contra la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, por la que se convoca el concurso procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del "Proyecto de construcción de la carretera Arucas-Pagador. Variante de Barraderos", y dado que el acto objeto de la impugnación podrá afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 17, letra e) del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejera de Infraestructuras,

Transportes y Vivienda, norma orgánica que conserva su vigencia en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

Así, la consejera resuelve Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo que ha dado origen a la incoación del Procedimiento Ordinario nº 0000504/2008.

También se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 0000504/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Las Palmas de Gran Canaria, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución, asistidos de abogado y procurador, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

FUENTE: [Infonortedigital.com](http://fonortedigital.com)